

## INVITACIÓN A COTIZAR No. 035 DE 2020

### I. OBJETO

COMPRA DE UNA (1) PLANTA ELÉCTRICA PARA LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA.

### II. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor del presente proceso se estimó con base en el estudio de mercado realizado por la subgerencia administrativa de la ESE, el cual forma parte integral del presente estudio de necesidad y que podrá ser consultado en las oficinas de la ESE o solicitado vía correo electrónico si algún interesado lo considerara pertinente para presentar su oferta— elaborado con cotizaciones solicitadas a diferentes empresas que están en la capacidad de ofertar los bienes objeto del presente proceso contractual.

Así las cosas el presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual es de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$89.104.225)** amparado bajo la Disponibilidad Presupuestal No. 1442 del 17 de julio de 2020 del rubro **COMPRA DE EQUIPO**.

### III. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de ejecución del contrato que se derive de la presente Invitación, será de **DOS (02) MESES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

### IV. FORMA DE PAGO

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud y parafiscales si a ello hubiere lugar, acompañada de certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos.

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha pagará al Contratista el valor estipulado en el contrato, en un único pago, una vez sea entregado y puesto en marcha el equipo.

### V. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los procesos de selección de contratistas y proveedores se rigen por el Derecho Privado conforme a lo dispuesto por los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil y Código de Comercio, la Ordenanza No 020 del 22 de Marzo de 1996 y Estatuto de Contratación proferido por la Junta Directiva La E.S.E HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA-Acuerdo 001 del 2018 y la Resolución 097 de 10 de abril de 2018, mediante la cual la Gerencia adopta el Manual de Contratación de la ESE.

### VI. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El oferente se compromete en la lucha contra la corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, para lo cual deberá diligenciar el formato SARLAFT, acto que se realizará con la suscripción del contrato

### VII. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD AMBIENTAL

El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos para la protección personal y debe cumplir con las normas de seguridad industrial y universal de bioseguridad para las personas designadas para el cumplimiento del contrato. Igualmente deberá adoptar normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos en la ESE.

### VIII. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas además de la sede asistencial, se compone por 14 centros. La E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, en desarrollo de su misión institucional, planes y programas, como empresa prestadora de servicios de salud y con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores y actividades que le son propias, requiere realizar la contratación para la compra de una (1) planta eléctrica, con el fin de brindar las condiciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades, garantizando el suministro de energía eléctrica en el caso que se presente un corte del fluido eléctrico ya sea por fallas que se presenten en las redes de suministro o por cortes programados por la empresa de energía para mantenimiento de las redes eléctricas.

Una interrupción de energía en las instalaciones de la sede hospitalaria impacta negativamente la prestación del servicio a los pacientes la labor del personal asistencial y administrativo, e incluso pone en riesgo la seguridad informática de la ESE. Así mismo, mantener disponibles los equipos biomédicos de la sede hospitalaria, las neveras de los espacios donde se utilizan conservando la cadena de frío con condiciones óptimas de luz y temperatura, esto como plan de contingencia para la prestación de los servicios durante los cortes de energía programados o repentinos, por lo que es necesario que la ESE garantice el contar con los elementos necesarios, en este caso, con la planta con la cual se minimice el riesgo de tales eventos, así mismo con la que se garantice el servicio constante y sin interrupciones.

Según lo establecido en la Resolución 3100 del 2019 emitida por el Ministerio de la Protección Social, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud", Decreto 4725 de 2005 emitida por el Ministerio de la Protección Social "por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano", adhiriéndonos al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Sistema Único de Habilitación.

Teniendo en cuenta lo anterior se requiere la compra de una planta eléctrica con el fin de cumplir con los requisitos básicos exigidos por el Sistema Único de Habilitación, Estándar 3 y a su vez prestar los servicios hospitalarios con calidad y oportunidad.

### IX. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Entregar el bien de primera calidad concordante a las ofrecidas en la correspondiente oferta.
2. Desarrollar el objeto y alcances del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
3. El oferente se encargará del transporte, entrega, instalación y puesta en marcha de la planta eléctrica dejándolos funcionando correctamente en el lugar designado por el supervisor sin que esto genere costo adicional para la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
4. Realizar la entrega de la planta eléctrica en el término y condiciones establecidas en el contrato que se derive de la presente invitación y que se acuerden con el supervisor del mismo.
5. Ejecutar de forma idónea y oportuna el objeto del contrato que se presente de la presente invitación.
6. El oferente realizará capacitación al personal de mantenimiento y al personal técnico del hospital para garantizar el buen uso de la tecnología.

7. El proponente deberá entregar fichas técnicas, protocolos de mantenimiento, cronograma de mantenimiento preventivo, guía rápida de uso y manuales de servicio y técnico en español.
8. Proporcionar una garantía sobre el bien suministrado mínima de 2 años contados a partir de la fecha instalación y puesta en marcha de la planta eléctrica.
9. El oferente realizará mínimo 6 visitas de mantenimiento preventivo por el tiempo de garantía establecido, acorde al cronograma y concertado con el supervisor del contrato, adicional hará un cambio de insumo para el bien ofrecido en el objeto del contrato sin costo adicional para la ESE.
10. Garantizar la asistencia a los mantenimientos correctivos originados durante el periodo de garantía.
11. El oferente deberá garantizar la disponibilidad de los repuestos y/o accesorios por mínimo 5 años a partir de la instalación de la planta eléctrica.
12. El oferente deberá cumplir con el tiempo de respuesta presencial establecido en la certificación presentada en la presente convocatoria.
13. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos, y gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto contractual.
14. Dar cumplimiento a la normatividad vigente aplicable sobre el particular.
15. Suministrar información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
17. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, presentando al supervisor, previo a cada pago comprobante de autoliquidación y pago de parafiscales, acreditando encontrándose al día en el pago y por valor establecido en la ley respecto a sus aportes de seguridad social en salud en caso de ser persona natural; y si se trata de persona jurídica presentar certificación de encontrarse en paz y salvo por el concepto de pago a los aportes a los que hace referencia la mencionada ley expedida por el revisor fiscal en caso de estar obligado por ley a tenerla, de lo contrario debe ser expedida por el representante legal.
18. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.

**X. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA (CUMPLE O NO CUMPLE)**

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	UNIÓN TEMPORAL
Fotocopia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o de su representante si es el caso.	SI	SI	SI*
Documento original que acredite la conformación y representación del consorcio o unión temporal	NO	NO	SI
Aporta fotocopia de la Libreta Militar en el caso de que el oferente sea hombre y menor de 50 años.	SI	SI	SI*
Si es Extranjero: cédula de extranjería, pasaporte vigente para titulares de visa de turista o visitante (de acuerdo con las normas migratorias vigentes)	SI	SI	SI*
Aporta certificado de la Cámara de Comercio del establecimiento de comercio expedido con una antelación no mayor a tres (3) mes a la fecha de cierre de la presente invitación.	SI	SI	SI*
Aporta fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)	SI	SI	SI*

DESCRIPCIÓN	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	UNIÓN TEMPORAL
Aporta Certificado original donde manifiesta no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la normatividad legal vigente.	SI	SI	SI*
Aporta certificado del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta invitación, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.	SI	SI	SI*
Aporta Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha del cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).	SI	SI	SI*
Aporta Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente al cierre. (En caso de no aportarse la Entidad lo verificará).	SI	SI	SI*
Registro Nacional de Medidas Correctivas – Policía Nacional	SI	SI	SI*

\* De cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y sus representantes legales según aplique

**NOTA 1**

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerara que no cumplen el criterio exigido.

Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o hasta antes de su inicio.

Así las cosas, la ESE puede solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes

**NOTA 2 PERSONA NATURAL:**

En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2018 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

**NOTA 3 PARA PERSONA JURÍDICA:**

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARL, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

**NOTA 4 UNIÓN TEMPORAL:**

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARL, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

#### XI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
Planta Eléctrica	UNO (1)	1. Potencia Efectiva Bogotá 150 - 200 KVA
		2. Tensión de 220 +/- 10 voltios. Trifásica.
		3. Transferencia Automática de 500-600 AMP +/- 50
		4. Tablero de Control Digital
		5. Breaker de Protección
		6. Batería de arranque con cables de interconexión y cargador.
		7. Tanque de combustible Diesel para autonomía de 8 horas.
		8. Capacidad del Tanque de Combustible: 100 Galones +/- 10
		9. Cabina insonora acústica de 75Db a 5 metros de distancia, pintura electrostática tipo intemperie.
		10. Exosto con silenciador grado hospitalario.

Adicional a la planta eléctrica se requiere de su traslado hasta el punto de referencia dado por la institución o supervisor del contrato, descargue, montaje e instalación en la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

#### XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN (CUMPLE O NO CUMPLE)

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes factores:

**Criterios de calificación técnica:**

Para la evaluación técnica se tendrá en cuenta los siguientes factores:

CRITERIO A EVALUAR	CUMPLE / NO CUMPLE
Presentar certificación firmada por el representante legal, acreditando oportunidad de entrega por un término de máximo 3 días hábiles luego de tener listos los criterios de preinstalación, al requerimiento del supervisor del contrato.	
Ficha técnica del fabricante del equipo objeto del contrato donde se puedan verificar las especificaciones técnicas solicitadas.	
Presentar certificación de garantía que ampare la calidad del bien adquirido por un término de dos (2) años a partir de la fecha de la puesta en marcha del equipo objeto del contrato.	
Presentar documento donde se certifiquen mínimo 6 visitas de mantenimiento preventivo que estarán incluidas dentro de la garantía sin costo adicional por el término de la garantía a partir de la fecha de la puesta en marcha del equipo objeto del contrato.	

Presentar certificación del tiempo de respuesta presencial después de su notificación por parte del supervisor debido a una falla con del equipo objeto del contrato.	
Presentar certificación de la disponibilidad de los repuestos y/o accesorios por mínimo 5 años a partir de la instalación de la planta eléctrica.	
Presentar hojas de vida del personal idóneo y competente para el desarrollo de las actividades pertinentes que llevarán a cabo el objeto del contrato (Ingeniero o tecnólogo electrónico o con carreras afines con experiencia mínima de 1 año en instalación y mantenimiento de plantas eléctricas de tipo hospitalario).	

### **XIII. CRITERIO DE EXPERIENCIA (CUMPLE O NO CUMPLE)**

El proponente deberá acreditar experiencia para efectos de calificación en contratos ejecutados durante los dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la oferta en **VENTA E INSTALACIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS DE USO HOSPITALARIO**.

Para efectos de calificación estas certificaciones deben contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono).
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal)
- Recibido total o parcial a satisfacción y cumplimiento.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.

Las certificaciones que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la verificación de cumplimiento de lo exigido por la ESE.

Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sea igual o superior al 90% del presupuesto oficial de la presente invitación.

### **XIV. PROPUESTA ECONÓMICA**

La cotización se deberá presentar teniendo en cuenta los requerimientos técnicos solicitados. (Anexo Técnico - Económico)

Para la evaluación de este criterio sólo se tendrán en cuenta las **PROPUESTAS** que hayan sido **ADMITIDAS JURÍDICAMENTE** y que hayan **CUMPLIDO** con los requisitos **TÉCNICOS**.

El cual se deberá ofertar de acuerdo a la las especificaciones técnicas requeridas.

Cuando el proponente omita incluir el IVA de un bien que esté gravado, se entiende que esta incluido dentro del valor ofertado.

### **XV. EVALUACIÓN ECONÓMICA**

**Análisis Económico (Total 500 puntos).**

La mayor calificación la obtendrá la propuesta cuyos valores unitarios incluido IVA sea la más económica, las demás propuestas recibirán la calificación que corresponda, después de hacer una regla de tres simple.

#### XVI. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si de la sumatoria de los puntajes asignados a los diferentes criterios evaluados dos (2) o más ofertas obtienen empate en el mayor puntaje, se observaran las siguientes reglas:

- a. Se preferirá la oferta que haya obtenido la mayor calificación en el criterio económico.
- b. Si con la calificación del criterio económico, subsistiera el empate, se preferirá la oferta que presente certificaciones de experiencia por un mayor valor, y que haya cumplido con las cuatro certificaciones.
- c. Si persiste el empate, serán preferidos en igualdad de condiciones los oferentes empleadores que acrediten tener en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en condiciones de discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 de la ley 361 de 1997.
- d. No obstante si persiste el empate se acudirá al mecanismo de la balota en audiencia pública con la presencia de los delegados de cada una de las Empresas Sociales del Estado y los oferentes que estén interesados en participar.

Tanto del desempate por mayor puntaje en el aspecto económico, como el de experiencia, se levantará acta que suscribirán los Gerentes de los Hospitales y los integrantes del grupo evaluador.

#### XVII. ANÁLISIS RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

**Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Riesgos Sociales o Políticos:** Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

**Riesgos Operacionales:** Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

**Riesgos Financieros:** Son el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ir) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciamientos, entre otros.

**Riesgos Regulatorios:** Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

**Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

**Riesgos Ambientales:** Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

**Riesgos Tecnológicos:** Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

CRITERIO A EVALUAR	CUMPLE / NO CUMPLE
Presentar certificación firmada por el representante legal, acreditando oportunidad de entrega por un término de	

máximo 3 días hábiles luego de tener listos los criterios de preinstalación, al requerimiento del supervisor del contrato.	
Ficha técnica del fabricante del equipo objeto del contrato donde se puedan verificar las especificaciones técnicas solicitadas.	
Presentar certificación de garantía que ampare la calidad del bien adquirido por un término de dos (2) años a partir de la fecha de la puesta en marcha del equipo objeto del contrato.	
Presentar documento donde se certifiquen mínimo 6 visitas de mantenimiento preventivo que estarán incluidas dentro de la garantía sin costo adicional por el término de la garantía a partir de la fecha de la puesta en marcha del equipo objeto del contrato.	
Presentar certificación del tiempo de respuesta presencial después de su notificación por parte del supervisor debido a una falla con del equipo objeto del contrato.	
Presentar certificación de la disponibilidad de los repuestos y/o accesorios por mínimo 5 años a partir de la instalación de la planta eléctrica.	
Presentar hojas de vida del personal idóneo y competente para el desarrollo de las actividades pertinentes que llevaran a cabo el objeto del contrato (Ingeniero o tecnólogo electrónico o con carreras afines con experiencia mínima de 1 año en instalación y mantenimiento de plantas eléctricas de tipo hospitalario).	

**XVIII. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

- A. **Cumplimiento del objeto del contrato:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- B. **Amparo de Calidad de los Bienes.** Por una cuantía equivalente al treinta (30) por ciento del valor del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del contrato.

**XIX. VEEDURÍAS CIUDADANAS**

Se convoca a las Veedurías Ciudadanas a fin de que se hagan partícipes del proceso en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 371 de 2010 o las normas que lo modifiquen.

**XX. SITIO, PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS:**

**FORMA DE ENTREGA:**

- En sobre sellado en la oficina de Contratación, dirigidos a la subgerencia administrativa dirigidos a la subgerencia administrativa.
- O mediante correo electrónico al correo [juridicahmgy@gmail.com](mailto:juridicahmgy@gmail.com), todo antes de la fecha y hora de cierre establecidos en la invitación y sus adendas.

**PLAZO DE ENTREGA:** 28 de julio de 2020

**SITIO:** Oficina de contratación 5º piso (Calle 13 No. 9 – 85) o correo electrónico al correo [juridicahmgy@gmail.com](mailto:juridicahmgy@gmail.com)

**HORARIO:** hasta las 10:00 A.M.



**XXI. CRONOGRAMA:**

**OBSERVACIONES: 10:00 A.M. DEL 27 DE JULIO DE 2020**  
**OBSERVACIONES AL CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN: HASTA LAS 2:00 DEL DÍA HÁBIL**  
**SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN**  
**PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: MÁXIMO DOS DÍAS HÁBILES LUEGO DE LA**  
**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL CONSOLIDADO.**

Cordialmente,

  
**ALEXANDRA GONZÁLEZ MORENO**  
Gerente

Aprobó: Subgerente Administrativo / Pedro Enrique Chaves C.  
Revisó: Asesora Jurídica / Yudy Hernández Arciniegas.  
Elaboró: Abogado de contratación / Jorge Alberto García

ANEXO No. 1

**MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES SOLO APLICA PARA PERSONAS JURÍDICAS (ART. 50 LEY 789/02)**

Nombre o razón social del proponente \_\_\_\_\_

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Certifico que \_\_\_\_\_ con CC., o NIT No. \_\_\_\_\_, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante \_\_\_\_\_ ( ) meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Expedida a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

(Proponente, Representante legal o Revisor Fiscal (cuando esté OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL))

**LAS PERSONAS NATURALES O PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, DEBEN ACREDITAR SU AFILIACIÓN A SALUD Y PENSIONES Y PAGO DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE CIERRE.**

**ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO**

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL*
Planta Eléctrica	1. Potencia Efectiva Bogotá 150 - 200 KVA			
	2. Tensión de 220 +- 10 voltios. Trifásica			
	3. Transferencia Automática de 500-600 AMP +-50			
	4. Tablero de Control Digital			
	5. Breaker de Protección			
	6. Batería de arranque con cables de interconexión y cargador.			
	7. Tanque de combustible Diesel para autonomía de 8 horas.			
	8. Capacidad del Tanque de Combustible: 100 Galones +- 10			
	9. Cabina insonora acústica de 75Db a 5 metros de distancia, pintura electrostática tipo intemperie.			
	10. Exosto con silenciador grado hospitalario.			

\*INCLUIDA INSTALACIÓN DE ACUERDO CON LAS ESPECÍFICAS IONES TÉCNICAS

EL ANTERIOR ANEXO NO PODRÁ SER OBJETO DE MODIFICACIONES

